

que lo han merecido desde dho año de 87 hasta <sup>54</sup> el presente 1796. v.º que juntos con los dhos <sup>55</sup> 5269.º del alcance, componen lo 265.º los que se servira V.ª. Y disponer seme reintegre a la po.ª me-  
sible brevedad.

Por lo que hace a la partida de mis diligencias he procurado ceñirme, y limitarme quanto me es posible, pues en los 14 años y medio q.º he seguido este asunto no sale a 170.º en cada vno, siendo asi que en qualquiera pleyto por ni mio que sea tiene adoptado el Consejo a 550.º por año, <sup>siendo de persona particular y q.º es de muchos alloo. en cada uno.</sup> Esta idea podra servir para que V.ª. Conozca mi ceñimiento y mi disinterés, aspirando siempre en todo a que quede complacido.

Disimule mis molestias nacidas del desseo que me asiste de que quede V.ª. Y. ente- rado de todo. Y repitiendome a sus ornes. quedo rogando a Dios pue la vida de N.ª. m.ª

M.ª. V.ª. Y. J.ª. y sep.º. J.ª.º.

Manuel de Coxcal



Villa  
perion)  
me-  
con foras  
Acusado  
re  
lio de  
una y  
como lo  
em y  
q.º avis.  
Moncada  
res An-  
Car.  
ant.º  
o.º  
Juan  
in Privio,  
biex  
E

